30 ABR. 2025 SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 3451

Sen. Gerardo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República,
PRESENTE.

Los suscritos, **Ricardo Anaya Cortés, Gina Gerardina Campuzano González, Marko Cortés Mendoza, María de Jesús Díaz Marmolejo, Agustín Dorantes Lámbarri, Laura Esquivel Torres, Michel González Márquez, Miguel Márquez Márquez, Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Mayuli Latifa Martínez Simón, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Francisco Javier Ramírez Acuña, Ivideliza Reyes Hernández, Verónica Rodríguez Hernández, Gustavo Sánchez Vásquez, Imelda Sanmiguel Sánchez, Lilly Téllez, Enrique Vargas del Villar, Mario Humberto Vázquez Robles, Mauricio Vila Dosal y Susana Zatarain García**, Senadoras y Senadores de la República integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, numeral 1, Fracción I; 169, 171, numeral 1; 172 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y un último párrafo al artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de que no se cobre ISAN durante los periodos de incremente de aranceles.** Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

Antecedentes

- El miércoles 26 de marzo el presidente Donald Trump firmó una nueva Orden Ejecutiva estableciendo que a partir del 3 de abril estarán sujetos a un arancel del 25% los automóviles importados a Estados Unidos, y a partir del próximo 3 de mayo las partes de automóviles importadas.

- En el caso del T-MEC, Estados Unidos confirmó la imposición de un arancel del 25% a los vehículos importados desde México y Canadá, con una excepción: el gravamen no se aplicará al valor del contenido estadounidense incorporado en estos vehículos.

- Los fabricantes deberán demostrar con documentación qué partes de los modelos ensamblados en México o Canadá, provienen de Estados Unidos para evitar el arancel. El arancel automotriz afectará únicamente al valor del contenido no estadounidense en los vehículos importados, siempre y cuando las armadoras certifiquen que el resto del contenido cumple con los requisitos del T-MEC.

- De acuerdo con la AMIA, las exportaciones automotrices a Estados Unidos tienen en promedio 40% de contenido estadounidense, esto significa que el arancel del 25% se cobraría solo sobre el 60% del contenido no estadounidense.

- Por su parte, en el caso de las partes de automóviles no se aplicará el arancel del 25% para las que califiquen dentro del trato preferencial bajo el T-MEC, hasta el momento en que las autoridades comerciales norteamericanas establezcan un proceso para aplicar el arancel exclusivamente al valor de los productos no estadounidenses.

- El caso de la industria automotriz en México es muy significativo, ya que es el sector más integrado comercialmente con EUA a raíz de los tratados comerciales. La industria automotriz representa 32% de las exportaciones de México y genera un millón de empleos directos y 3.5 millones de empleos indirectos

- El objetivo del gobierno de EE.UU. es "proteger su mercado nacional, promover la reindustrialización, expandir su industria automotriz, generar empleos y que dichas acciones le permitan

al gobierno recaudar un monto aproximado de 100 mil millones de dólares."

- En su anuncio, Trump también expresó que se buscaría reducir el impacto del incremento en los precios de los vehículos (al menos así lo anunció) mediante la posibilidad de deducciones del pago de intereses solo si el auto que compran los consumidores es 100% ensamblado en aquel país.

- En tanto no se aclare esta situación, México estará en riesgo del cobro para inicios del segundo semestre del año y pagar por lo menos, un arancel de hasta 15%[1] mayor al actual, ya que de acuerdo con la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA) "un automóvil exportado desde México al mercado estadounidense tiene en promedio un contenido de valor estadounidense de 40%".[2]

Exposición de Motivos

En la actualidad, México y muchos países del mundo enfrentan una gran incertidumbre política y económica como resultado de la guerra arancelaria que el presidente Donald Trump ha decidido iniciar en contra de aquellos países que "afectan" directa o indirectamente el desarrollo de la economía de los Estados Unidos (EE.UU.).

Como se precisó en el apartado de antecedentes, se prevé que a partir del 3 de abril EE.UU. aplique un arancel de 25% a todos los vehículos y a partir del 3 de mayo a piezas de automóviles de fabricación extranjera importados, con excepción de los que provengan de México y Canadá.

Resulta imperativo que el gobierno de México muestre una postura firme, clara y definida que detenga la guerra comercial iniciada en diferentes sectores y que garantice que no se violarán los acuerdos

[1] Otros estiman que el pago podría llegar hasta 33% dependiendo de la autoparte gravada.
[2] Ibídem.

comerciales del TMEC, en este caso, los relacionados con el sector automotriz.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2024 la producción automotriz representó 4.7% del PIB Nacional, que en valor monetario significaron 1.7 billones de pesos de ese año. Esto, refleja significativamente su relevancia a nivel nacional. Durante 2024, México produjo un total de 3 millones 989 mil unidades que en relación con el año 2023, representó un crecimiento de 5.6%; del total de unidades producidas, nuestro país exportó el 87%.[3] Esta cantidad de vehículos superó el record de producción registrado en 2017.

De acuerdo con los registros de INEGI, 2.8 millones de unidades (80%) se exportaron a EE.UU., lo que nos indica que la cadena de producción del sector automotriz en México está totalmente integrada con aquel país.[4]

De acuerdo con información de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA), en México hay 39 plantas en 25 estados: 22 de vehículos, 10 de motores y 7 de transmisiones. Además, las plantas integran a 27 empresas relacionadas con el sector. Las marcas de las plantas son: Audi, BAIC, Ford, GM, Honda, JAC, KIA, Mazda, Nissan, Nissan Daimler, Stellantis, Toyota y Volkswagen.[5]

En 2023, la industria automotriz mexicana ocupó el 7° lugar mundial en producción de vehículos y el 1° en América Latina; sin embargo, dado su relevancia, en 2024 logró escalar 2 puestos para ocupar actualmente el 5° lugar como productor de vehículos ligeros, superando a Alemania y Corea del Sur.[6]

---

[3] INEGI (9 de enero de 2025). Reporte de Resultados. Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros (RAIAVL). Boletín Indicador 10/25. En https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/rm_raiavl/rm_raiavl2025_01.pdf

[4] Ibídem.

[5] Thomson Reuter (20 de marzo de 2025). "Industria automotriz en México: avances y amenazas en 2024". En https://www.thomsonreutersmexico.com/es-mx/soluciones-de-comercio-exterior/blog-comercio-exterior/industria-automotriz-en-mexico#:~:text=Las%2039%20plantas%20que%20producen,%2C%20Stellantis%2C%20Toyota%20y%20Volkswagen.

[6] AMIA (2024). Diálogos con la Industria Automotriz, 2024. Conduciendo hacia un futuro sustentable.

De cada 100 vehículos producidos en el mundo, 4 son ensamblados en México y, en relación con la producción de autopartes, México ocupa el 4° lugar a nivel mundial y el 1° en América Latina.

Además, el sector se caracteriza por su contribución a la generación de empleos en el país: en 2024 se generaron más de 2 millones de empleos en toda su cadena de valor, desde la producción hasta la comercialización.

Con relación a la Inversión Extranjera Directa (IED), durante el periodo 2019-2023, la industria automotriz recibió 77 mil 527 millones de dólares (mdd). En 2023 el valor de la IED fue de 7 mil 159 mdd, es decir, de cada 100 dólares de IED, 20 dólares provienen del sector.

Los primeros informes de 2024, indican que la IED del primer semestre del año fue de 7 mil 802 mdd, 9% más que durante el año previo, lo que indica una franca recuperación del sector a pesar de la inestabilidad económica a nivel mundial y de los aranceles impuestos también al acero y aluminio por parte del gobierno estadounidense.

Por otro lado, es importante decir que la mitad de los automóviles, SUV y camionetas ligeras que los estadounidenses compraron en 2024 fueron importados principalmente de México.

La producción total de vehículos en Norteamérica alcanzó 16.2 millones de unidades: El 65.6% manufacturadas en Estados Unidos, el 24.8% en México y 9.6% en Canadá.

En 2024, EE.UU. exportó 35 mil 800 mdd en piezas a México y 28 mil 400 mdd en piezas a Canadá, mientras que las exportaciones de automóviles de EE.UU. a Canadá representaron 14 mil 900 mdd y 4 mil 600 mdd a México.

De esta relación comercial del sector automotriz entre México, EE.UU. y Canadá, resulta interesante conocer lo siguiente:

- En el armado de un automóvil hay diversos cruces de producción y coproducción entre los tres países que integran el

TMEC que implican un extenso proceso de importación y exportación.

- Las autopartes que se elaboran en México y se exportan e importan a EE.UU. cruzan la frontera en un promedio de 8 veces antes del ensamblaje final del automóvil.

- Las autopartes que se elaboran en Canadá y se exportan e importan a EE. UU. lo hacen en un promedio de 6 veces.[7]

No obstante, como se puede constatar en los antecedentes del presente proyecto, de cara al corto y mediano plazo, la industria enfrenta desafíos debido a la decisión del presidente Donald Trump de imponer aranceles.

El anuncio, no es menor, ya que generó consecuencias inmediatas en diferentes empresas armadoras que observaron una caída importante del valor de sus acciones:

1. General Motors con un desplome de 6.5%;
2. Tesla con 5.8%;
3. Ford y Stellantis con 4.3%;
4. Porche con 4.9%;
5. Mercedes Benz con 2.8%;
6. BMW con 2.6%
7. VW con 2.5% y
8. Nissan con 1.7%.

En Acción Nacional no tenemos dudas de que los aranceles impactarán en los costos de producción y en los precios de automóviles de todos los países involucrados en razón de que no resulta fácil mover o trasladar rápidamente sus cadenas de suministro hacia aquel país como lo solicita el gobierno de EE.UU.

[7] De acuerdo con información del primer ministro de Canadá, Mark Carney.

En relación con los costos de producción se estiman que podrían aumentar como mínimo entre 3 mil 500 dólares y 12 mil dólares, mientras que el precio final que pagarán los consumidores estará entre 6 mil y 7 mil dólares adicionales.[8]

Aunque en un principio Donald Trump ha precisado que los aranceles no afectarán a los vehículos provenientes de México y Canadá con el propósito de respetar los acuerdo del TMEC, en razón de los cambios de decisiones que éste ha mostrado con frecuencia y de que solo hizo alusión a que "habrá una consideración especial", nuestro país podría enfrentar una realidad complicada si los aranceles se extienden a estos dos países, ya que la medida podría afectar la competitividad de las exportaciones mexicanas, la inversión, la generación de empleos en los tres países, además de que se prevé un aumento en los precios de los vehículos que afectará a millones de consumidores y empresas, así como a un gran número de familias cuyos ingresos dependen directa o indirectamente de este sector.

Por su parte, el gobierno federal sigue mostrando una parsimonia en la toma de decisiones que preocupa, pues la presidenta Claudia Sheinbaum apela, bajo el argumento de la no confrontación y el respeto de la soberanía nacional, a que el presidente Trump se ceñirá a los acuerdos de un TMEC.

A juzgar por lo que se observa en los medios, parece que el acuerdo se acerca cada día a su extensión, o por decir lo menos, a un rediseño que no beneficiará a los 3 países que hoy lo integran.

Las y los Senadores del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración de esta Cámara, esta iniciativa presentada también por nuestros compañeros diputados federales.

[8] Isidore, Chris (27 de marzo de 2025). "Los precios de los autos se dispararán en miles de dólares debido a los aranceles de Trump. Sucederá antes de lo esperado". Sección Economía y Dinero. En página electrónica de CNN Español. en https://cnnespanol.cnn.com/2025/03/27/economia/aumento-precios-autos-aranceles-trump-trax.

De manera que en Acción Nacional, tanto Senadores como Diputados Federales, consideramos que la imposición de aranceles al sector automotriz es una alerta y una señal más de lo que México podría enfrentar en los próximos meses. Es una alerta de que debemos estar preparados con programas federales de acción y proyectos legislativos encaminados a proteger una de los sectores más importantes del país, y en consecuencia proteger a nuestra economía, a las empresas que integran al sector y los miles de empleos están en riesgo y que afectarían a las familias que dependen de ellas.

Por eso, la reforma que hoy sometemos a su consideración busca adicionar la fracción V al artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y adicionar un párrafo al artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal con los siguientes objetivos:

- Establecer que en caso de que algún país con los que México tenga relación comercial imponga un arancel que rebase el 10%, se cancelará de manera temporal (durante el tiempo que dure la imposición arancelaria) el cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, con el objeto de apoyar al fabricante, al ensamblador, al distribuidor autorizado o comerciante y a los consumidores en el ramo de vehículos ubicados en el territorio nacional.

- Establecer que durante el tiempo que dure la imposición arancelaria, se cancelan los montos establecidos como límites de precios que deben tener los autos para no pagar el ISAN actualmente.

- Establecer que durante el periodo de tiempo en que se aplique la exención del impuesto, los recursos recaudados por el Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera bajo el concepto de aprovechamientos se destinarán específicamente al impulso de políticas públicas mediante programas y proyectos de apoyo al sector automotriz y toda la cadena de suministro y deberán ser transparentados y reportados a la Cámara de Diputados.

Es importante precisar el objetivo de la medida transitoria. La transparencia del Programa de Regularización de Autos Usados ha sido un tema de debate y la percepción está relacionada con varios temas, uno de ellos es el detalle sobre cómo son utilizados o asignados los fondos, pues la información no está disponible al público en general y tampoco se presentan en los informes trimestrales reportados, lo que puede generar dudas sobre la transparencia en la gestión de los recursos.

El 19 de enero de 2022, se publicó en el DOF la extensión del decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera hasta el 20 de julio de ese mismo año.

La medida se fundamentó en que se lograría un alcance más amplio del programa de regularización de vehículos usados importados irregularmente en diferentes entidades federativas. Además de que el decreto incorporó a Durango, Michoacán y Nayarit al programa. También, se crearon facilidades administrativas a los propietarios de los vehículos para concretar la legal estancia de los mismos en el país y obligando a las personas a realizar un pago de $2,500.00 por concepto de aprovechamiento relativos a los trámites correspondientes.

El tema que envuelve al programa desde la aplicación de este pago, es el de la opacidad. En enero de 2024, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) expresó sus preocupaciones respecto a la transparencia en la regularización de vehículos usados y por eso instó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a proporcionar información detallada sobre los vehículos regularizados entre 2019 y noviembre de 2023.

Asimismo, se solicitó el número total de vehículos regularizados, el monto recaudado y la distribución de estos recursos en los proyectos de pavimentación en diversos municipios como se señaló en los diferentes decretos emitidos, sin embargo, a la fecha, el ejercicio de los recursos se mantiene bajo el velo de la opacidad como muchos otros recursos públicos ejercidos por el régimen de la 4T.

La única información disponible, es que hasta el primer semestre de 2024 la SSPC reporta que los trámites realizados permitieron la regularización de 2.4 millones de autos con modelos 2018 y anteriores. Además, la dependencia solo precisa que el Programa había recaudado hasta esa fecha un total de 6 mil 017 millones de pesos destinados a la pavimentación y bacheo de comunidades de los estados participantes y que se han repavimentado y bacheado 5 millones 211 mil 650 metros cuadrados de avenidas que se encontraban en malas condiciones,[9] pero no existe información disponible ni confiable que nos permitan afirmar que ese recurso se ejerció de forma transparente y correcta.

Mientras que el gobierno federal siga registrando la recaudación que genera la regularización de autos chocolate bajo el concepto de aprovechamientos, el ejercicio de los recursos se mantendrá en la dinámica de la opacidad y posiblemente se destinarán a otros programas y proyectos que no generan un beneficio social y económico y en cambio, se destinan a programas de control político del voto.

Por las razones anteriores, las y los Senadores del PAN, en el mismo sentido que nuestros compañeros Diputados, consideramos que un mecanismo para darle un uso correcto a los recursos del programa de regularización, es que, durante los periodos de incrementos arancelarios, ese presupuesto se destine a la protección del sector automotriz mediante programas y proyectos en su beneficio.

Para claridad del objeto del presente proyecto de decreto, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

[9] Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (23 de julio de 2024). Comunicado mediante Boletín de prensa número 082. En https://www.gob.mx/sspc/prensa/rebasa-los-6-mmp-recaudacion-por-regularizar-autos-usados-extranjeros#:~:text=Precis%C3%B3%20que%20los%20tr%C3%A1mites%20han,%2C%20con%2051%25%20del%20total.&text=(SSPC);%20la%20Secretar%C3%ADa%20de,su%20entidad%20con%20la%20documentaci%C3%B3n.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	
Artículo 8o.- No se pagará el impuesto establecido en esta Ley, en los siguientes casos: I. a V. ... **Sin correlativo**	**Artículo 8o.-** ... I. a V. ... **V. Cuando otros países apliquen aranceles superiores al 10% al fabricante y ensamblador en el ramo de vehículos del territorio nacional. La exención se aplicará solo para los automóviles producidos, ensamblados o manufacturados en el país y durante el tiempo en que los aranceles impuestos cumplan con la condición prevista en la presente fracción. Durante este periodo también quedarán sin efectos los párrafos primero y segundo de la fracción II del presente artículo.**
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	
Artículo 2o.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio. ... I. a X.	**Artículo 2o.-** ... ... I. a X. ... ...

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
...	...
...	...
...	...
...	...
Asimismo, las citadas entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 20% a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.	
Sin correlativo	**Cuando se presente el caso de excepción del cobro del impuesto a que hace referencia la fracción V del artículo 8° de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, durante el ejercicio fiscal que corresponda la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actualizará el calendario de entrega y los montos participables estimados que recibirá cada Entidad Federativa, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación al mes siguiente de**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	la aplicación de dicha excepción.
Transitorios	
Sin correlativo	Primero. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Sin correlativo	Segundo. Durante el tiempo en que se establezca la exención del impuesto sobre automóviles nuevos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinará el 100% de los recursos recaudados por el Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera bajo el concepto de aprovechamientos, al impulso de políticas públicas mediante programas y proyectos de apoyo al sector automotriz y toda su cadena de suministro. Su ejercicio deberá transparentarse y reportarse de manera detallada y durante el mes de que se trate, a la Cámara de Diputados a través de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.
Sin correlativo	Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público substanciará y resolverá los procedimientos presupuestarios a que da lugar el presente proyecto en términos de las

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	disposiciones vigentes en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, cuando se apliquen las exenciones del impuesto sobre automóviles nuevos.

El proyecto de iniciativa propone una exención temporal del cobro de impuestos también con el objetivo de no afectar, de forma significativa, los recursos participables que reciben anualmente las entidades federativas por este concepto a través del ramo 28 Participaciones Federales.

Actualmente, las entidades federativas reciben a través del Ramo 28 un total de 23 mil 880 mdp por concepto de "Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos" un monto de (20 mil 302 mdp) y del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos" (3 mil 528 mdp).

Además, se estima que con esta medida fiscal temporal las entidades federativas podrían recuperar las eventuales disminuciones de las participaciones apoyando de forma directa a que el fabricante, al ensamblador, al distribuidor autorizado o comerciante mantenga sus niveles de inversión y empleo, y también a que en nuestro mercado se mantenga y se promueva la compra de vehículos sin afectar al mismo tiempo, la recaudación por concepto de ISAN y de IVA.

Es fundamental que ante la guerra arancelaria que se vive a nivel global, vayamos un paso adelante; resulta mucho más conveniente dar respuestas rápidas de política pública y legislativas a las advertencias de los incrementos arancelarios, a esperar para "esquivar los fuertes golpes" que podría recibir el país en caso de no estar preparados. México, no "necesita mantener la calma", por el contrario, es importante reaccionar antes de que la realidad arancelaria nos alcance. Necesitamos estar preparados.

En Acción Nacional siempre hemos apostado por proteger a todos y cada uno de los sectores que integran la planta productiva del país y que garantizan la estabilidad y el desarrollo de nuestra economía.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de la asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y un párrafo al artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Primero. Se adiciona la fracción V al artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos para quedar expresado como sigue:

Artículo 8o.- No se pagará el impuesto establecido en esta Ley, en los siguientes casos:

I. a V. ...

V. Cuando otros países apliquen aranceles superiores al 10% al fabricante y ensamblador en el ramo de vehículos del territorio nacional. La exención se aplicará solo para los automóviles producidos, ensamblados o manufacturados en el país y durante el tiempo en que los aranceles impuestos cumplan con la condición prevista en la presente fracción. Durante este periodo también quedarán sin efectos los párrafos primero y segundo de la fracción II del presente artículo.

Artículo Segundo. Se adiciona un último párrafo al artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar expresado como sigue:

Artículo 2o.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

...

I. a X. ...

...

...

...

...

...

...

Cuando se presente el caso de excepción del cobro del impuesto a que hace referencia la fracción V del artículo 8° de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, durante el ejercicio fiscal que corresponda la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actualizará el calendario de entrega y los montos participables estimados que recibirá cada Entidad Federativa, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación al mes siguiente de la aplicación de dicha excepción.

Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Durante el tiempo en que se establezca la exención del impuesto sobre automóviles nuevos a los automóviles producidos en México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinará el 100% de los recursos recaudados por el Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera bajo el concepto de aprovechamientos, al impulso de políticas públicas mediante programas y proyectos de apoyo al sector automotriz y toda su cadena de suministro. Su ejercicio deberá transparentarse y reportarse de manera detallada y durante el mes de que se trate, a la Cámara de Diputados a través de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público substanciará y resolverá los procedimientos presupuestarios a que da lugar el presente proyecto en términos de las disposiciones vigentes en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda. Asimismo, durante el periodo de aplicación de la exención del impuesto sobre automóviles nuevos, hará uso de los recursos asignados mediante subsidios, a proyectos gubernamentales sin rentabilidad económica.

Atentamente,
Salón de Sesiones del Senado de la República a 8 de abril de 2025.

Senadoras y Senadores del PAN